

## DECRETO:

Visto el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura e instalación y horarios de apertura y cierre, publicado en el BOJA núm. 150, del día 3 de agosto de 2018, cuyo artículo 23 dispone que al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1 del mismo texto, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha en que surta efectos.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Administrativo de la Delegación de Fiestas y por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas el día 17 de julio de 2026 (3389 092A BDAB C5B8 FBC9).

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, mediante el presente,

### **VENGO EN DISPONER:**

**Primero.-** Ampliar en dos horas el horario de cierre de las actividades feriales y de los establecimientos de esparcimiento y hostelería radicados en Lucena, desde las 00:00 horas del viernes día 11 de septiembre a las 24:00 horas del domingo 13 de septiembre de 2026.

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Comuníquese asimismo a la Jefatura de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento y al Negociado de Sanciones y Multas, a los efectos procedentes.

**EL ALCALDE,**

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**5F1F 1651 CF03 E656 7A40**



5F1F1651CF03E6567A40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 20-07-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 20-07-2026

Num. Resolución:

**2026/00007066**

Insertado el:

**20-07-2026**